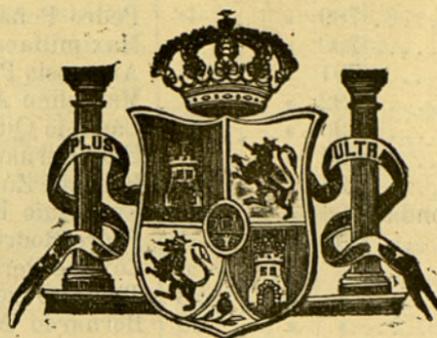


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 313.)

GOBIERNO CIVIL.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último.

NOMBRES.	VECINDAD.	Caza..	Armas.	Pesca..	Galgos.
Santos Fuente.....	Moncalvillo.....	736	»	»	»
Mariano Elvira.....	Idem.....	737	»	»	»
Gabriel Grijelmo.....	Mahamud.....	738	»	»	»
Federico Calleja.....	Villafruela.....	739	»	»	»
Lázaro Olalla.....	Hacinas.....	740	»	»	»
Celestino Maestro.....	Mazuela.....	»	528	»	»
Toribio Zamorano.....	Los Balbases.....	»	529	»	»
Juan Martin.....	Lerma.....	»	530	»	»
Benito Vicario.....	Tubilla del Agua.....	»	531	»	»
Marcos Palacios.....	Iglesia-Rubia.....	741	»	»	»
Esteban Negro.....	Itero del Castillo.....	742	»	»	»
Emiliano Hidalgo.....	Villadiego.....	743	»	»	»
Estanislao López.....	Noceco.....	744	»	»	»
Victoriano Martinez.....	Miranda.....	745	»	»	»
Ubaldo Quintana.....	Lloregot.....	746	»	»	»
Leonardo Lozano.....	Celada del Camino.....	747	»	»	»
Faustino Castillo.....	Valles.....	»	»	»	21
Ventura Temiño.....	Burgos.....	»	532	»	»
Apolinar Obregón.....	Villalmanzo.....	»	533	»	»
Luis de Miguel.....	Aldea.....	»	534	»	»
Atanasio Carranza.....	Villademiro.....	»	535	»	»
Augusto González.....	Tordomar.....	»	536	»	»
Primitivo Velasco.....	Idem.....	»	537	»	»
Deogracias López.....	Idem.....	»	538	»	»
Valentin González.....	Miranda.....	748	»	»	»
Cirilo Cibrián Ortega.....	Villanueva de Odra.....	749	»	»	»
Lucio Páramo.....	Quintanilla Morocisla.....	750	»	»	»
Pedro Ruiz.....	Pino de Bureba.....	751	»	»	»
José Pérez Burgos.....	Burgos.....	752	»	»	»
Emilio Hernando.....	Idem.....	753	»	»	»
Romualdo Zuazo.....	Castildelgado.....	754	»	»	»
Francisco Lerma.....	Bilbao.....	755	»	»	»
José Garcia.....	Burgos.....	756	»	»	»
Fausto Giménez.....	Miranda.....	757	»	»	»
Jesús Aparicio.....	Salas de los Infantes.....	758	»	»	»
Marcelino González.....	San Pantaleón del Páramo.....	759	»	»	»
Domingo Encinas.....	Villaconancio.....	»	539	»	»
Joaquin Benito Valpuesta.....	Lerma.....	760	»	»	»
Maximiano Peña.....	Hornillos del Camino.....	761	»	»	»
Urbano Montes.....	Ciruelos.....	»	540	»	»
Tirso Gómez.....	Burgos.....	»	541	»	»
Higinio Núñez.....	Rublacedo de Arriba.....	»	542	»	»
Isaac Santo Domingo.....	Covarrubias.....	»	»	107	»
Apolinar Sancha.....	Villamayor de los Montes.....	»	543	»	»
Emilio Garcia.....	Idem.....	»	544	»	»

Alejandro Vesga.....	Berzosa.....	»	545	»	»
Indalecio Oquillas.....	Gumiel de Hizán.....	»	546	»	»
Santos de Domingo Garcia.....	Idem.....	»	547	»	»
Martin Tobalina.....	Rufrancos.....	»	548	»	»
Isidoro Ruiz.....	Santa Cruz del Valle.....	762	»	»	»
Santos Castrillo.....	Cubillo del Campo.....	763	»	»	»
Gil Pascual Gómez.....	Belbimbre.....	»	»	»	22
Eleuterio González.....	Pedrosa del Páramo.....	»	»	»	23
Lorenzo Molinero.....	Villatueda.....	»	549	»	»
Domingo Portal.....	Mecerreyes.....	»	550	»	»
Enrique Diez.....	Villalain.....	764	»	»	»
Román S. Martin.....	Villambistia.....	»	551	»	»
Salvador Bravo.....	Lerma.....	»	552	»	»
José López Leiva.....	Redecilla del Camino.....	765	»	»	»
Canuto Corral.....	Idem.....	766	»	»	»
Juan Ortega.....	Santa Maria del Invierno.....	»	553	»	»
Gregorio Ortega.....	Burgos.....	»	»	»	24
Hilario Trespaderne.....	Idem.....	»	»	»	25
Mariano Izquierdo.....	Idem.....	»	»	»	26
Inocencio Gil.....	Barbadillo de Herreros.....	»	554	»	»
Clemente Rubio.....	Idem.....	»	555	»	»
Vicente Alonso.....	Cigüenza.....	»	556	»	»
Leoncio Garcia.....	Idem.....	»	557	»	»
Baldomero López.....	Neila.....	»	558	»	»
Antonino González.....	Arcos.....	767	»	»	»
Guillermo Recio.....	Moradillo del Castillo.....	768	»	»	»
Ignacio Encio.....	Miranda.....	769	»	»	»
Tomás Asenjo.....	Quintanapalla.....	770	»	»	»
Mateo Elna.....	Los Balbases.....	771	»	»	»
Primitivo Olavarria.....	Idem.....	772	»	»	»
Valentin Alonso.....	Jaramillo.....	»	559	»	»
José Zatón Robledo.....	Villalba de Losa.....	»	560	»	»
Pedro Barbadillo.....	Puentedura.....	»	561	»	»
Isaac Delgado.....	Idem.....	»	562	»	»
Joaquín González.....	Villazopeque.....	»	563	»	»
Eraclio Ruiz.....	Quisicedo.....	773	»	»	»
Venancio González.....	Castil de Peones.....	774	»	»	»
Mariano Martin.....	Quintanilla del Coco.....	775	»	»	»
Francisco Garcia.....	Humada.....	776	»	»	»
Serapio Garcia.....	Idem.....	777	»	»	»
Agustín Ramón.....	Aranda.....	778	»	»	»
Eleuterio Chaparro.....	Villasante.....	»	564	»	»
Juan Echevarría.....	Espinosa de los Monteros.....	»	565	»	»
Eugenio Llanera.....	Idem.....	»	566	»	»
Joaquín Fernández.....	Idem.....	»	567	»	»
Ramón Gómez.....	M. de la Cuesta.....	»	568	»	»
Anastasio Angulo.....	Espinosa de los Monteros.....	»	569	»	»
Mariano Espino.....	Villaescusa de Roa.....	»	570	»	»
Miguel Pérez.....	Quintanilla Sobresierra.....	»	571	»	»
Benito Rodrigo.....	Burgos.....	»	»	»	27
Gabino Palacios.....	Modubar de la Cuesta.....	779	»	»	»
Carlos Iglesias.....	Guzmán.....	780	»	»	»
Juan Rodriguez.....	Puebla de Arganzón.....	781	»	»	»
Sabas Marin.....	Melgar.....	782	»	»	»
Luis Sacristán.....	Berlangas.....	783	»	»	»
Dario Hernando.....	Ciruelos de Cervera.....	»	572	»	»
Toribio Hernando.....	Idem.....	»	573	»	»
Juan Gómez.....	Aldea del Pinar.....	»	574	»	»
Alejandro Juarros.....	Pinilla de los Moros.....	»	575	»	»
Ponciano Rodriguez.....	Burgos.....	784	»	»	»
Julio Troconiz.....	Miranda.....	785	»	»	»
Angel Gómez.....	Idem.....	786	»	»	»
Francisco Hoyuelos.....	Riocavado.....	787	»	»	»
Miguel Valdivielso.....	Villasandino.....	788	»	»	»
Manuel Hernando.....	Idem.....	»	576	»	»

Florencio Cibrián Martin...	Villasandino.....	»	577	»	»
Julián Alvarez.....	Aldeas de Medina.....	»	578	»	»
Bonifacio Pascual.....	Aranda.....	»	579	»	»
Eustaquio Garcia.....	Riocavado.....	»	580	»	»
Francisco González.....	Buniel.....	»	581	»	»
Sabas Pérez.....	Melgar.....	»	789	»	»
Gregorio López.....	Burgos.....	»	790	»	»
Rafael Mediavilla.....	Palacios de la Sierra.....	»	791	»	»
Baldomero Amézaga.....	Burgos.....	»	792	»	»
Fernando Juanes.....	Palacios de la Sierra.....	»	793	»	»
Juan Mariscal.....	Ciruelos de Cervera.....	»	794	»	»
Tiburcio Bárcena.....	Cubo.....	»	795	»	»
Vicente Roa.....	Santa Maria Ribarredonda.....	»	796	»	»
Francisco Guijarro.....	Castrogeriz.....	»	797	»	»
Miguel Elena.....	Pineda Trasmonte.....	»	582	»	»
Isidro Salinas.....	Burgos.....	»	»	28	»
José Martinez.....	Idem.....	»	»	29	»
Pedro Velasco.....	Idem.....	»	»	30	»
Juan Escudero.....	Villaldemiro.....	»	»	31	»
Florentino González.....	Castrillo de Riopisuerga.....	»	»	32	»
Emilio Garcia.....	Idem.....	»	»	33	»
Tomás Novales.....	Lastras de las Heras.....	»	583	»	»
Melquiades Relloso.....	Colina de Losa.....	»	584	»	»
Francisco Emperador.....	Burgos.....	»	585	»	»
Lucas Villangómez.....	Idem.....	»	586	»	»
Luis Arribas.....	Solarana.....	»	587	»	»
Alfonso Gutiérrez.....	Villahoz.....	»	588	»	»
Julián Román.....	Santa Maria del Campo.....	»	798	»	»
José Guinea.....	Miranda.....	»	799	»	»
Cesáreo Molinero.....	Lerma.....	»	800	»	»
Teodoro Fernández.....	Peones de Amaya.....	»	801	»	»
Celestino Marcos.....	Pedrosa del Páramo.....	»	589	»	»
Enrique Gil-Delgado.....	Burgos.....	»	»	34	»
El mismo.....	Idem.....	»	»	35	»
El mismo.....	Idem.....	»	»	36	»
Román Martin.....	Campillo.....	»	590	»	»
Gonzalo Martin.....	Idem.....	»	591	»	»
Juan Campillo.....	San Felices.....	»	»	108	»
Estanislao Martinez.....	Castrillo Solarana.....	»	592	»	»
Faustino Ibeas.....	Ahedo de la Sierra.....	»	593	»	»
Emilio Estefania.....	Villaldemiro.....	»	802	»	»
Zacarias Ruiz.....	Quintanilla-Somuño.....	»	803	»	»
Jorge Gómez.....	Fresnillo de las Dueñas.....	»	804	»	»
Bruno Paniego.....	Jaramillo de la Fuente.....	»	805	»	»
Pedro Paniego.....	Idem.....	»	806	»	»
Maximiano de Mata.....	Burgos.....	»	807	»	»
Tomás Tremiño.....	Los Ausines.....	»	808	»	»
Felix Sedano.....	Burgos.....	»	809	»	»
Domingo Malasechevarria.....	Los Ausines.....	»	810	»	»
Marcelino Ruiz.....	Poza.....	»	811	»	»
Dictinio Camarero.....	Barbadillo del Pez.....	»	594	»	»
Hipólito Moral.....	Belorado.....	»	595	»	»
Gregorio Abad.....	Bohoda de Roa.....	»	596	»	»
Pedro Arranz.....	Mambrillas de Castrejón.....	»	812	»	»
David Garcia.....	Villasilos.....	»	813	»	»
Antonio Cans.....	Burgos.....	»	814	»	»
Aneclato Girón.....	San Millan de Juarros.....	»	815	»	»
Rafael Mateos.....	Fuentelcesped.....	»	816	»	»
Cándido Ayuso.....	Ibeas de Juarros.....	»	817	»	»
Faustino Martinez.....	Quintanilla del Coco.....	»	818	»	»
Pedro Urrigoitia.....	Barbadillo de Herreros.....	»	819	»	»
Miguel Camarero.....	Hontoria del Pinar.....	»	820	»	»
Teófilo Alvaro.....	Castroceniza.....	»	597	»	»
Fermin Eguluz.....	Miranda.....	»	598	»	»
Pedro Martinez.....	Zuñeda.....	»	599	»	»
Manuel Pérez.....	Moradillo de Roa.....	»	600	»	»
Fernando González.....	Neila.....	»	601	»	»
José Oteo.....	Perex.....	»	602	»	»
Primitivo Tascón.....	Valle de Tobalina.....	»	»	109	»
Fortunato Robles.....	Arcellares.....	»	821	»	»
Angel Orive.....	Rio de Losa.....	»	822	»	»
Isaac Pagaza.....	Briviesca.....	»	823	»	»
Tomás Peñaranda.....	Hontoria del Pinar.....	»	603	»	»
Sotero Liras.....	Nava de Roa.....	»	»	37	»
Jerónimo González.....	Miranda.....	»	»	38	»
Jerónimo Garcia.....	Belbimbre.....	»	604	»	»
José Sancho.....	Peñañel.....	»	605	»	»
José Larrea.....	Torresandino.....	»	824	»	»
Inocencio Martinez.....	Riocavado.....	»	825	»	»
Joaquin Zaldo.....	Pradoluengo.....	»	826	»	»
Eustaquio Torres.....	Sandoval de la Reina.....	»	827	»	»
Antolin Perez.....	Idem.....	»	828	»	»
Mariano Garcia.....	Sotresgudo.....	»	»	39	»
Braulio Monedero.....	Idem.....	»	»	40	»
Amós Cuñado.....	Salas de los Infantes.....	»	606	»	»
Federico Martinez.....	Ciruelos de Cervera.....	»	607	»	»
Mariano Martinez.....	Idem.....	»	608	»	»
Francisco Gutierrez.....	Ruyales.....	»	609	»	»
Cipriano Garcia.....	La Vid y Barrios.....	»	610	»	»
Segundo Gil.....	Idem.....	»	611	»	»
Pablo Lopez.....	Idem.....	»	829	»	»
Daniel Mozos.....	Revilla Vallejera.....	»	830	»	»
Raimundo Garcia.....	Pedrosa del Páramo.....	»	»	41	»
Julian Alegre.....	Cortes.....	»	»	42	»

Ruperto Ronda.....	Cerratón.....	»	612	»	»
Lucas Batanero.....	Coruña del Conde.....	»	613	»	»
Juan Gomez.....	Burgos.....	»	»	»	43
Deoclecio Alvarez.....	Villahoz.....	»	831	»	»
Demetrio Poza.....	»	»	832	»	»
Pedro Peña.....	Leciñana.....	»	»	614	»
Maximiliano Tamayo.....	Pinilla de los Barruecos.....	»	»	615	»
Ambrosio Peña.....	Promediano.....	»	»	616	»
Marcelino Alonso.....	Tejada.....	»	»	617	»
Cándido Quintana.....	Quintanilla San Garcia.....	»	»	618	»
Eloy Fernandez.....	Ibeas de Juarros.....	»	»	619	»
Bernabé Zúñiga.....	Arandilla.....	»	»	620	»
Eustaquio Fernandez.....	Villarcayo.....	»	»	621	»
Pedro Rodriguez.....	Villaescusa.....	»	»	622	»
Zóximo Perdiguero.....	Castrogeriz.....	»	833	»	»
Tiburcio Izquierdo.....	Quintana del Pidío.....	»	834	»	»
Bernardo Anuncibay.....	Villavieja.....	»	»	110	»
Esteban Arribas.....	Báscones del Agua.....	»	»	623	»
Vicente Diez.....	Olmos de la Picaza.....	»	835	»	»
Teodoro Hurtado.....	Villamorón.....	»	836	»	»
Canuto Delgado.....	Castrogeriz.....	»	837	»	»
Alejandro Rufrancos.....	Cubo.....	»	838	»	»
Melquiades Garcia.....	Padilla de Abajo.....	»	»	624	»
Florencio Alvarez.....	Fontioso.....	»	»	625	»
Mariano Sevilla.....	Castrillo del Val.....	»	839	»	»
Pedro Perez.....	Peñaalba.....	»	»	626	»
Nicolás Lopez.....	Noceco.....	»	»	627	»
Rufino Robledo.....	Espinosa de los Monteros.....	»	»	628	»
Manuel Lopez.....	Villanueva la Blanca.....	»	840	»	»
Benito Fernandez.....	Pino de Bureba.....	»	»	111	»
Valentin Benito.....	Briongos.....	»	»	629	»

Burgos 5 de Noviembre de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

SUBINSPECCIÓN Y GOBIERNO MILITAR
DE BURGOS.

Circular.

En el Diario oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 244, fecha 1.º del actual, se publica la Real orden siguiente:

«*Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.*—Excmo. Sr.—En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el Capitan General de Galicia, en 26 de Mayo último, consultando el procedimiento que debe seguirse con los individuos sujetos al servicio militar, á quienes por ignorarse su paradero, á pesar de haberse practicado las gestiones necesarias para averiguarlo, no ha podido hacerse en sus pases las anotaciones expresadas en las Reales órdenes relativas á movilización, de 20 de Agosto y 27 de Septiembre de 1901 (C. L. números 186 y 216): considerando que la mencionada consulta pudiera estimarse resuelta con lo que preceptúa el art. 3.º del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reemplazos de 23 de Diciembre de 1896 (C. L. número 358), instruyendo al efecto el oportuno expediente á los individuos que se han ausentado del punto de su residencia sin el competente permiso: considerando asimismo, que por la importancia que para la movilización tiene el conocer en todo tiempo el punto de residencia de los reservistas y la obligación que á estos impone la ley de pedir la correspondiente autorización para cambiar aquella, la cual autorización solamente en muy limitados y justificados casos deja de concederse, convendría, á fin de obtener el mejor resultado en la movilización de las reservas

á que aluden las Reales órdenes de 20 de Agosto y 21 de Septiembre de 1901, antes citadas, obligar á servir de nuevo en filas, en lugar del arresto que las disposiciones en vigor señalan para los individuos á quienes se refiere la consulta, si no acuden oportunamente al llamamiento que se les haga, en cumplimiento de las repetidas soberanas disposiciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina acerca del particular, se ha servido resolver que al personal comprendido en el art. 3.º del reglamento para la aplicación de la ley de reemplazos vigente le sea aplicada la penalidad que el mismo establece, por los hechos ya realizados, y que á partir de esta fecha se entienda modificado dicho artículo en el sentido de que, á los individuos que sin la debida autorización se separen de su residencia se les impondrá la obligación de prestar servicio en filas por un plazo de dos á cuatro meses, en vez del arresto que en aquel se indica.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1902.—Weyler.—Señor.....»

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 7 de Noviembre de 1902.
—El General, Gobernador militar,
Francisco Gomez Solano.

TESORERIA DE HACIENDA.

El Recaudador de la Hacienda de la tercera zona del partido de Burgos ha nombrado auxiliares de la mencionada recaudación á Don Victor Vivanco Sainz y D. Félix

M.ª Quintana de la Calle, y situado su residencia oficial y la oficina recaudatoria en Gamonal, calle de Vitoria, número 1, pueblo perteneciente á dicha zona.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento á la instrucción para la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado de 26 de Abril de 1900, y para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes en general.

Burgos 8 de Noviembre de 1902. —El Tesorero de Hacienda Antonio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas que adeuda Juan Alonso Barrasus, vecino de Milagros, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido por hurto, se le embargaron los bienes siguientes:

Una tierra de 8 áreas, en Rio Viejo, tasada en 4 pesetas.

Otra á la Cañada de Onrubia, de 9, en 4.

Otra en la Rinconada, de 6, en 4.

Otra en Valdeborregos, de 2, en 1'25.

Otra á las Cabeceras del Hoyo grande, de 12, en 0'50.

Otra al Val, de 14, en 0'75.

Otra á Carralvilla, de 13, en id.

Otra á Majada de Ceporral, de 28, en 1'50.

Otra á los Quijigares, de 8, en 0'25.

Otra al Corral Quemado, de 15, en una.

Otra á Llano la Horca, de 11, en 0'75.

Otra en id., de 30, en 2.

Otra al Barranco, de una fanega, en 2'25.

Otra en id., de 20 áreas, en 3.

Otra al Santo, de id., en 2.

Otra al Prado Moral, de 5, en 0'75.

Otra al Hoyo del Santo, de 21, en 1'50.

Otra al Cascajar, de 5, en 2.

Una viña á Valderreros, de 230 cepas, en 2.

Otra á Valdecubón, de 80, en 2.

Otra á las Hoyadas, de 230, en 3.

Otra al Colmenar, de 100, en una.

Otra al Barco, de id., en id.

Otra á los Quijigares, de 150, en id.

La tercera parte de una casa, á la calle de la Posada, número 26, en 50.

Tres carros y cuatro cestos de lagar, en el titulado de Juan Gil, en 5.

Una tierra al Colmenar, de 11 áreas, en 2.

Cuyas fincas radican en jurisdicción de Milagros, son de la propiedad del citado Juan Alonso y se sacan á pública subasta, que ten-

drá lugar el día 26 del corriente, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Milagros; advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y demás formalidades de ley; y al rematante, que se ha de conformar con un testimonio de adjudicación, siendo de su cuenta la adquisición de títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero á 4 de Noviembre de 1902. —Andrés Pérez Nisarre. — Por su mandado, Juan Baciero.

Miranda de Ebro.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los interesados que se crean con derecho á la herencia de D. Saturnino Varona Cantera, hijo legítimo de D. Roman y D.ª Antonia, nacido en la villa de Pancorvo en 10 de Junio de 1839, y declarado presunto muerto por sentencia de este Juzgado de 11 de Febrero de 1897, para que en el término de 30 días á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en este Juzgado, bajo apercibimiento de parárlas en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en los autos sobre declaración de herederos abintestato, instados por D. Santiago Varona y Varona á favor del mismo y de D.ª Ecequiel y D. Dionisio Varona y Daroca, D. Anastasio y D. Julian Varona y Ugarte, D.ª Higinia Varona y Cantera, D.ª Maria y D.ª Severiana Varona y Varona, vecinos la última de Villarcayo y los demás de Pancorvo, como sobrinos del presunto muerto.

Dado en Miranda de Ebro á 3 de Noviembre de 1902. —Carlos Usano y Alonso. — Por mandado de su Sría., Bonifacio Martínez.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de dos billetes del Banco de España de 500 pesetas cada uno, otro de 100 pesetas, otro de 25, dos onzas de oro y tres duros en plata, verificado el día 20 del mes de Octubre último á las dos de la tarde en la casa del vecino del barrio de Bayas D. Dionisio Pinedo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encar-

go á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan con toda actividad á la busca de los autores del hecho, así como á la de los billetes y metálico sustraído, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Miranda de Ebro á 6 de Noviembre de 1902. —Carlos Usano y Alonso. — Por mandado de su Sría., Bonifacio Martínez.

Villarcayo.

D. Antonio Gomez Aragon, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Felipe Campos Diaz, de 25 años de edad, natural de Tabullo del Monte (Leon), soltero, jornalero, que ha estado trabajando como capataz en las obras de canalización del rio Ebro, con residencia accidental en Quintana-Martín-Galindez, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre sustracción de dinero á Francisco Alonso.

Dado en Villarcayo á 4 de Noviembre de 1902. —Antonio Gomez Aragon. — Por su mandado, Manuel Rasines.

Barbadillo del Mercado.

D. Eulogio Garcia, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Lino Cerredá y Heras, casado, industrial y mayor de edad, contra Antonio Heras y Heras, también casado, labrador, vecinos de esta villa, sobre pago de 87'12 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, además de haber sido citado en forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la villa de Barbadillo del Mercado, á 31 de Octubre de 1902, el Sr. D. Julián Marañón, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil; y resultando que el demandante D. Lino Cerredá reclama de Don Antonio Heras, mayor de edad y vecino de esta villa, la cantidad de 87'12 pesetas, procedentes de géneros que le ha dado de su establecimiento, según resulta del extracto de la cuenta que se halla unida en autos;

Parte dispositiva. — Vistos los artículos 259, 264 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, Fallo: Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Antonio Heras y Heras, al cual se le condena al pago de las 87'12 pesetas y costas que le reclaman en el prece-

dente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución, pague al demandante la expresada suma, condenándole, así bien, á toda clase de perjuicios hasta su terminación. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por su ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez municipal, Julián Marañón.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de esta villa, hoy 31 de Octubre de 1902, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario certifico. — Eulogio Garcia. — Es copia conforme al original, al que me remito.

Y para que conste sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente, visada por el señor Juez municipal, en Barbadillo del Mercado á 4 Noviembre de 1902. — El Secretario, Eulogio Garcia. — V.º B.º — El Juez municipal, Julián Marañón.

Grisaleña.

D. Lucas Carranza Quintana, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 24 del actual, á las quince, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de la casa embargada perteneciente al finado Dionisio González, vecino que fué de esta villa, en el juicio verbal promovido contra su mujer Valentina Fuente, por deuda que aquél dejó á su fallecimiento, por el Procurador D. Galo Peña, á nombre de D.ª Nicolasa Fernández Arquiga, para hacer pago de la cantidad de reales por préstamo, cuya finca es la siguiente:

Una casa en esta villa y su calle del Vonzuelo, núm. 19, tasada en 1200 reales, rebajado el 25 por 100

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y siendo de cuenta del rematante la adquisición de título de propiedad, si le desea.

Dado en Grisaleña á 3 de Noviembre de 1902. — El Juez municipal, Lucas Carranza. — Ante mí, El Secretario, Agustin Diez.

Cienfuegos.

Lic. Gustavo Pino y Quintana, Juez de primera instancia de esta ciudad, República de Cuba.

Por el presente edicto hago sa-

ber: que en virtud de lo dispuesto en providencia fecha 18 de Agosto último, dictada en la pieza separada á las diligencias sobre prevención del intestado de D. Benito Angulo y Pereda, para tratar de la declaratoria de herederos, expido el presente edicto, por el cual se anuncia la muerte sin testar del expresado D. Benito Angulo y Pereda, natural de Recuenco, provincia de Burgos, de 68 años de edad, soltero, hijo de Florencio y de Valentina, vecino que fué de esta ciudad, á fin de que, los que se crean con derecho á heredarle comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 120 días, habiéndose presentado reclamando la herencia como únicos y universales herederos, con el carácter de parientes colaterales dentro del segundo y tercer grado, su hermana D.^a Gerónima Angulo y Pereda y sus sobrinos hijos del hermano premuerto D. Telesforo, nombrados D. Juan Clemente, D. Florencio Juan, D.^a Anacleto, D.^a Paula y D.^a Francisca Angulo y Pereda, la primera ó sea D.^a Gerónima Angulo y Pereda, en la mitad de la herencia, ó sea in-capite, como hermana germana del causante; y los segundos, por partes iguales in-stirpes, en representación de su señor padre D. Telesforo.

Y para publicar en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, libro el presente en Cienfuegos á 8 de Septiembre de 1902.—Gustavo Pino.—Ante mí, El Escribano, Alberto Ortiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Anguix.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expendir en esta localidad en el próximo año de 1903 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en los días 23 y 30 del corriente, á las diez de la mañana; advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Anguix 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Hertero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arauzo de Salce para los días 30 del actual y 7 de Diciembre, á las diez.

El de Cascajares de la Sierra para los días 9 y 16, á las tres.

El de Castil de Carrias para los días 23 y 30, á las once.

El de Hontanas para los días 16 y 23, á las diez, res de carnes de todas clases, aceite, aguardiente, vinos, vinagres y sal, á la venta exclusiva.

El de La Piedra para los días 18 y 26, á las dos, respecto de líquidos, carnes y sal.

El de Las Celadas para los días 15 y 23, á las once, respecto de vino y aguardiente.

El de Revilla del Campo para los días 23 y 30, á las tres, respecto de aceite, vino, aguardientes y carnes frescas.

El de Cuevas de San Clemente para los días 16, 23 y 30 á las diez, respecto de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas y sal.

Alcaldía de Hontomin.

Formados los repartimientos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Hontomin 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Gomez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Anguix.

Villanueva Rio-Ubierna.

Hinojar del Rey.

Hontoria de la Cantora.

Hontoria del Pinar.

Brazacorta.

Alcocero.

Las Celadas.

Villasana de Mena.

Fresneda.

Arandilla.

Redecilla del Campo.

Revillarruz.

Viloria de Rioja.

Vilviestre de Muñón.

Arenillas de Riopisuerga.

Marmellar de Abajo.

Sandoval de la Reina.

Villagutiérrez.

Respecto de rústica y pecuaria:

Padrones de Bureba.

Aguas Cándidas.

Villanueva de Gumiel.

Alcaldía de Villarcayo.

Formado el padrón de edificios y solares para el año de 1903, se halla expuesto por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villarcayo 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Avelino Alonso de Porres.

Alcaldía de Sarracin.

Formada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el próximo año de 1903, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sarracin 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Domingo Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Royuela.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

El día 16 de Octubre último desapareció de casa de su madre Visitación Rojo González, de 18 años de edad, esposa de Francisco Carrillo; y como quiera que hasta la fecha se ignora su paradero, ruego á todas las autoridades procedan á la busca y captura de la misma, y, una vez habida, la pondrán á disposición de mi autoridad para los efectos que haya lugar.

Señas de la Visitación Rojo.

Viste falda de percal azul, pañuelo de lana á la cabeza amarillo y encarnado, abrigo color ceniza, mantón color café, medias encarnadas, botas negras con botones á los lados; además lleva un pañuelo á modo de maleta con varias prendas de vestir; es de color bueno, ojos azules, pelo rojo, nariz regular y encarnada y se halla en cinta de cuatro meses; va provista de cédula personal número 164, de 11.^a clase, expedida en esta Alcaldía el día 13 de Julio del presente año.

Cuevas de San Clemente 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Cuñado.

Alcaldía de Cardeñuela-Riopico.

Se hallan vacantes las plazas de la guarda del ganado mayor ó sea del huelgo y labranzas, que pueden ser desempeñadas por dos personas mayores y dos zagales de 14 años, dotadas con 58 fanegas de pan mediado de trigo y cebada, pagadas por meses vencidos y casa-habitación y libre de toda carga municipal.

Los aspirantes se presentarán en esta Alcaldía para enterarles de las condiciones del contrato, que dará principio en 1.^o de Enero próximo.

Cardeñuela-Riopico 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Matias Sagredo.

Alcaldía de Pancorvo.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 150 pesetas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. El agraciado prestará en metálico la fianza de 1000 pesetas.

Pancorvo 9 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Cristóbal Landa.

Recaudación de contribuciones de la 5.^a Zona de Burgos.

Itinerario que para la cobranza del cuarto trimestre de 1902 ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus Auxiliares D. Alberto Sanz y D. Lucas Dueñas, en los días y pueblos que se expresan:

Las Hormazas y Quintanilla Pedro Abarca, día 1.^o de Noviembre.
Susinos y Villorejo, 2.

Avellanosa y San Pedro Samuel, 3.
Huérmedes, 4 y 5.
Los Tremellos, 4.
Santibañez, 6 y 7.
Lodosa y Zumel, 10.
Ros, Las Celadas, Mansilla y La Nuez de Abajo, 9.
Vilviestre, Medinilla y Villagutiérrez, 11.
Palacios de Benaver, 12.
Isar, 13.
Frاندovinez, 14.
Hornillos y Hormaza, 16.
Las Quintanillas, 17.
Pedrosa de Río Urbel, 18.
Santa Maria Tajadura, 19.
Villarmentero, 20.
Rabé de las Calzadas, 21.
Tardajos, 1 y 2.
Celada del Camino y Estepar, 23.
Tardajos 24 de Octubre de 1902.
—El Recaudador, Felipe Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Alcaldía de San Medel.

Se establece un puesto de granjería con el número de cien yeguas y varias burras. El solicitante que desee poner ganado para dicha granjería se presentará en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

San Medel 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Florentin Ruiz.

NUEVA RELOJERÍA

DE

D. DANIEL P. CECILIA.

Especialidad en relojes de pared y de bolsillo de las mejores marcas, encargándose tambien de toda clase de composturas, hechas con prontitud y garantizadas.

Todos los relojes que vende esta casa se entregarán bien observados y afinados.

Espolón 2 y 4, junto al arco de Santa Maria y de los almacenes de camas y muebles de D. José Miguel Olivan. 13—30

GRAN CASA DE VIAJEROS

DE

MARTIN AVILA,

Almirante Bonifaz. 22.

Habiéndose terminado las obras de reforma de esta antigua casa, se ofrece al público, donde encontrará todas cuantas comodidades exige la vida moderna.

La mesa es positiva y esmerada. Nota. Hay servicio de coches á la llegada de los trenes. 5

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^o izquierda 3

DORRONSORO É HIJOS.

Compra de cueros y toda clase de pieles, pagándose á los precios mas altos del día.

Paloma, 29. 4—16

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.